N° 002 2021-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, ..12.....de ....Enero.....de 2021

VISTO:

El Expediente N° 00268-21, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- MINSA, en el ejercicio presupuestal del año 2021, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, vigentes; la apertura del fondo se sustenta con la Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces, en la que señala al responsable a quien se asigna el fondo, como responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, establece que "*se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales*", asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que *"se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada";*

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2021-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 06 de enero de 2021, de la Jefa de la Unidad Tesorería, comunica al Director Ejecutivo de Administración que, apreciando el desenvolvimiento eficiente de sus funciones asignadas, propone que la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio sea responsable como titular de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Trasferencias; asimismo, por iguales condiciones propone al Licenciado en Administración José Atilio Espinoza Alvarado, suplente de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Trasferencias, con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" MINSA, señalándose como importe de la Apertura S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2021; adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF a utilizarse;

Que, mediante Nota Informativa N° 012.OEPE.008.UP.HONADOMANI.SB.21, de fecha 11 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige al Director

Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento que otorga disponibilidad para apertura de caja chica, ejercicio presupuestal 2021, hasta por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 13 - Donaciones y Trasferencias, Meta Siaf, Clasificador de Gastos y Código de Trasferencia, conforme se detalla en la Nota Informativa precitada;

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 005-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de enero de 2021, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Economía, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía, la Apertura del Fondos de Caja Chica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, por la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DyT) y con Clasificador de Gastos, por el monto de S/.15,000.00 Soles, para el Año Fiscal 2021, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Artículo Segundo.- Designar como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2021, a la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio, como titular y al Licenciado en Administración José Atilio Espinoza Alvarado como suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias atenderá como:

CLASIFICADOR	NOMBRE - CLASIFICADOR	META	MONTO S/.
23.18.12	Medicamentos	100	S/. 2,500.00 soles
23.18.21	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio	100	S/. 2,500.00 soles
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	102	S/. 1,500.00 soles
23.21.2.99	Otros Gastos	101	S/. 1,000.00 soles
23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	101	S/. 500.00 soles
23.26.41	Gastos por Prestaciones de Salud	95	S/. 3,500.00 soles
23.26.41	Gastos por Prestaciones de Salud	96	S/. 3,500.00 soles
	TOTAL		S/. 15,000.00 soles

Artículo Cuarto.- Disponer que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

Resolución Administrativa

Lima, ...12....de ....Enero.....de 2021

Artículo Quinto.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Abog. César Cajaleón Ayala
Oficina de Asesoría Jurídica
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ECONOMIA
M. AMPUERO G.
JEFATURA
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME"
FOLIO
OEPE

ASL/DAG/ACHN/CCR/lccs.
c.c.
- OEA
- OE
- OEPE
- OAD
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- OIE
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE ESTADISTICA Y SISTEMAS
20 ENE. 2021
RECIBIDO
Hora: 8:42 Firma:

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME"
Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19 ENE. 2021
RECIBIDO
Hora: 12:22 Firma:

UE :0149 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME-MINSA

RESUMEN DE CLASIFICADORES DE GASTO PARA LA APERTURA DE LA CAJA CHICA DEL RUBRO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - AÑO 2021

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	META SIAF	IMPORTE
231812	MEDICAMENTOS	100	2,500.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	100	2,500.00
232121	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	102	1,500.00
2321299	OTROS GASTOS	101	1,000.00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	101	500.00
232641	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	95	3,500.00
232641	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	96	3,500.00
	TOTAL		15,000.00

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina de Economía

C.P.C. JACQUELINE ESPINO VILLANUEVA
Mat. N° 35215
TESORERA